

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 275/2006 á, 28 de noviembre de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 019/2006 suscrito por el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños MISIÓN SAN LORENZO y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 7 establece los principios rectores de concurrencia y coordinación para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales.

Qué, es competencia del Gobierno Municipal promover la participación de las instituciones sin fines de lucro en la prestación de servicios y otras actividades de interés del Municipio. Asimismo la Ley de Participación Popular y la Ley de Municipalidades definen como competencias municipales sobre la niñez y adolescencia.

Qué, el Convenio suscrito en sus partes principales establece los siguientes compromisos:

Objeto:

Otorgar una ayuda económica para el funcionamiento del Hogar de Niños, MISIÓN SAN LORENZO del Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Objetivos Centrales del Convenio:

La cancelación de los pagos de luz, agua y químicos y farmacias por un monto de Bs. 40.000.-dentro de las Categorías Programáticas 74.0000.17 Partida 34200 (químicos y farmacias), 21200 (luz) y 21300 (agua).

Cuyos descargos deberán ser presentados de enero a diciembre a 2006, conforme a la gestión financiera anual.

Duración del Convenio:

Un año previa aprobación del H. Concejo Municipal.

Qué, en mérito al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades corresponde la aprobación del Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 019/2006 suscrito en fecha 15 de septiembre de 2006 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños MISIÓN SAN LORENZO representado por su representante Padre Claudio Piccinini.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

<u>Artículo Primero.</u>- Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 019/2006 suscrito en fecha 15 de septiembre de 2006, entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños MISIÓN SAN LORENZO, para otorgar un apoyo económico por un monto de Bs. 40.000.- dentro de las Categorías Programáticas 74.0000.17 Partida 34200 (químicos y farmacias), 21200 (luz) y 21300 (agua).

<u>Artículo Segundo</u>.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

CÚMPLASE

REGISTRESE, COMEN

Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

CONCEJALA PRESIDENTA a.i.

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax 33368729 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia